



## **AYUNTAMIENTO DE AZUAGA**

*ANUNCIO de 21 de diciembre de 2022 sobre aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal.* (2022082220)

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 2022/968, de fecha 21 de diciembre, se ha aprobado la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal 2022, con el siguiente tenor literal:

Este Ayuntamiento aprueba mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022/405, de fecha 25-5-2022, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 103 de fecha 31-5-2022, la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, de acuerdo con las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y

Atendido que en dicha Oferta se incluían, entre otras, las siguientes Plazas:

<b>Denominación</b>	<b>N.º de plazas Artículo 2</b>	<b>N.º de plazas D.A.6ª</b>	<b>Grupo Convenio</b>
Encargado/a General de Obras		1	C
Administrativo		1	C
Auxiliar Administrativo		1	D

Atendido que, revisada la documentación obrante en el expediente administrativo, se ha comprobado que la primera de estas plazas debe quedar encuadrada en el Grupo D.

Asimismo, en la referida OEP figura una plaza de Administrativo, encuadrada en el Grupo C y otra de Auxiliar administrativo encuadrada en el Grupo D, cuando en realidad se trata de dos plazas de Auxiliar administrativo encuadrables en el Grupo D, debiéndose suprimir, por tanto, la de Administrativo.

Atendido lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de donde se desprende que se publicará la presente modificación de Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Azuaga, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) y s) de la Ley de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

**Primero.** Modificar la Oferta de Empleo Público aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 2022/405, de fecha 25-5-2022, sustituyendo la redacción inicial que se incluía en dicha oferta, con el siguiente tenor:

Denominación	N.º de plazas Artículo 2	N.º de plazas D.A.6ª	Grupo Convenio
Encargado/a General de Obras		1	C
Administrativo		1	C
Auxiliar Administrativo		1	D

— Por esta otra:

Denominación	N.º de plazas Artículo 2	N.º de plazas D.A.6ª	Grupo Convenio
Encargado/a General de Obras		1	D
Auxiliar Administrativo		2	D

**Segundo.** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Tercero.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Azuaga, 21 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidente, MARÍA NATIVIDAD FUENTES DEL PUERTO.